

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00305518- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales docentes de la materia Inglés de la carrera de la Licenciatura en Gestión Universitaria, ponen en conocimiento una situación ocurrida con el estudiante Claudio Naranjo Arellano, durante el dictado de clases virtuales durante el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 32, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2021-69466-E-UNC-DGAJ#SG, sugiere disponer la correspondiente Información Sumaria a través de la Dirección General de Sumarios de la UNC;

Que conforme Art. 76 inc a, b, y c del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba, es necesario una Investigación Administrativa previa para comprobar la existencia de hechos, que pudieran dar lugar a la Instrucción de un sumario; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Disponer la realización de una Información Sumaria a los fines de investigar los hechos denunciados, conforme al procedimiento previsto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas en los términos del art. 76 de la Ordenanza HCS N° 09/2012 (T.O. RR-2018-1554-E-UNC-REC con las modificaciones introducidas por RHCS -2020-582-E-UNC-REC).
- Art. 2°.- Comuníquese, gírense las actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la UNC y archívese.